



## MEMORANDO

Bogotá, D. C., 14 de Julio de 2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-008399  
Fecha: 2023-07-14 13:56 Folios: folios Anexos: SI  
Trámite: 89-Comunicación interna  
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas  
Remitente: 0101-Dir. Gral - Asesoría de Planeación  
Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN  
Clasificación: Público

PARA: Jessica Fernanda Pinzón Gamba , Profesional Especializado 2028-17

DE: ASESOR

ASUNTO: Solicitud contrato recarga de extintores FUN\_35

Por medio de la presente, solicito adelantar todas las gestiones necesarias para iniciar contrato de recarga de extintores identificado como FUN\_35

Atentamente,

  
**EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**

Copia a:  
Anexo:

Elaboró: Diana Milena Diaz Fernández , V1 2023-07-13  
Revisó: --

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

02-02-02-008-07 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

## 2. RECURSOS

| RECURSOS       |   |
|----------------|---|
| INVERSIÓN      |   |
| FUNCIONAMIENTO | x |
| OTROS - CUÁL   |   |

## 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

| CONTRATOS                             |   |
|---------------------------------------|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS               |   |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO      |   |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |   |
| COMPRAVENTA                           |   |
| SUMINISTRO                            |   |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA                  |   |
| SEGUROS                               |   |
| OBRA PÚBLICA                          |   |
| INTERVENTORÍA                         |   |
| CONSULTORÍA                           |   |
| INTERADMINISTRATIVOS                  |   |
| ARRENDAMIENTO                         |   |
| CONVENIOS Y ACUERDOS                  |   |
| INTERADMINISTRATIVOS                  |   |
| ASOCIACIÓN                            |   |
| COOPERACIÓN                           |   |
| ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO        |   |
| ACUERDO MARCO DE PRECIOS              | x |
| OTROS                                 |   |
| CUÁL                                  |   |

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup> QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de la estructura organizacional de la UPRA se encuentra la Secretaría General, que tiene entre otras como funciones: dirigir los procesos relacionados con el talento humano y la gestión contractual, así como la administración de los recursos físicos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la misión de la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes; dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como de los asuntos administrativos relacionados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Resolución No. 2400 de 1979, que a la letra indica *"los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal"*

<sup>1</sup> **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.



voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento”.

Que la UPRA, consciente de su responsabilidad en el control de los factores de riesgo que pueden amenazar la vida de sus servidores y usuarios y causar daños a las personas e instalaciones de la Entidad, conformó la brigada de emergencias integrada por funcionarios y contratistas los cuales colaboraran voluntariamente en la prevención y control de emergencias o contingencias que se presenten en sus instalaciones con los medios apropiados que son suministrados por la misma

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9° de 1979, todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; en virtud de ello la UPRA adquirió en el 2013 17 extintores (para completar un total de 24 extintores para la Entidad), los cuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 220 dispone deben mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año; por lo cual la entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento dichos equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la UPRA.

Que, conforme con lo anterior, La UPRA requiere el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la entidad, esto con el fin de cumplir con la normatividad citada anteriormente.

Que a través de proceso licitatorio Colombia Compra No. CCENEG-041-01- CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, con vencimiento de 1 septiembre de 2021 hasta septiembre 1 de 2024

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis del sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO<sup>2</sup> A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 6.1. Objeto del Contrato

Mantenimiento y recarga de extintores de la entidad

### 6.2. Alcance del Objeto

NA

<sup>2</sup> Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes “Estudios y Documentos Previos” el cual es previamente definido (*PAA*) y aceptado por el futuro Contratista.

### **6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar**

**6.4.** Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021, elaborada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del acuerdo marco “**–Para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**”, se observa que las especificaciones técnicas señaladas en los mismos, se ajustan a las especificaciones técnicas que requiere la Unidad, razón por la cual la UPRA se sujeta a las mismas para efectos de generar de la orden de compra.

Los extintores requieren del mantenimiento preventivo y correctivo, se relacionan a continuación:

| PRODUCTO   | CANTIDAD |
|------------|----------|
| Extintores | 24       |

- Quince (15) extintores de agente limpio de 3.700 GR
- Dos (2) extintores agente limpio de 9.000 GR
- Cuatro (4) extintor de polvo químico seco de 10 Libras
- Un (1) extintor de gas carbónico de 10 libras.
- Dos (2) extintor 5 libras polvo químico vehicular

### **6.5. Disponibilidad de Información Requerida**

NA

## **7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia   | Clase                                 | Producto   |
|----------------------|---|---|---------------------------------------|--|
| 46191601             | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Protección contra incendios   | Prevención contra incendios           | -Extintores  |
| 46191506             | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Protección contra incendios   | Prevención contra incendios           | Extintor de llamas   |
| 72101516             | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento             | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo en la construcción | Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |

## **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus

funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determinaron que “Para la adquisición de Elementos de Emergencia y la prestación de servicios complementario”, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades compradoras adquieren frecuentemente. El suministro de este servicio es una actividad estandarizable para obtener eficiencias en el proceso de contratación de los mismos, en la que el Estado puede tener una mejor posición negociadora, adelantando así la Licitación pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

El Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, determina en el título I, 02, artículo 46, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Unidad de Planificación rural agropecuaria UPRA, no están obligados, pero si están facultados para hacerlo.

Ahora bien, los Acuerdos o convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, pues el acuerdo marco permite mejorar precios y resultados en términos de valor por dinero, y reduce a su vez los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la entidad como para los proveedores, razón por la cual la UPRA gestionará y adelantara el proceso para el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de su propiedad, acatando los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, teniendo en cuenta el principio de economía y planeación que rige la contratación estatal, de tal manera que esta opción resulta ser la más favorable para la Unidad.

## 9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

### 9.1. Plazo<sup>3</sup> de Contrato

El plazo de ejecución corresponderá a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

### 9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que la UPRA, se acogerá al Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y considerando que la Orden de Compra derivada de dicho Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, la cual garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el término estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanen, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

según las condiciones del Acuerdo, se tiene en cuenta como estudio de mercado el realizado por la Agencia como soporte de la Licitación Pública adelantada para la selección de los proveedores del Acuerdo Marco **para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.**

#### **Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco**

La UPRA, generará la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios **para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por el valor resultante del diligenciamiento del formato solicitud de cotización que se encuentra en la plataforma del acuerdo y atendiendo las necesidades de la Unidad.

#### **9.3. Forma de Pago**

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios **para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, la Unidad se acoge a lo establecido en la cláusula 10° de dicho acuerdo.

*"Cláusula 10 - Facturación y Pago. "El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.".*

La presentación de la factura debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, reporte en la plataforma Olimpia. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación con disponibilidad de PAC. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

#### **9.4. Obligaciones Específicas<sup>4</sup>**

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

#### **9.5. Obligaciones Generales**

<sup>4</sup> Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

#### **9.6. Lugar de Ejecución del Contrato**

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

#### **9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento**

| SI | NO |
|----|----|
|    | X  |

#### **9.8. Designación e Identificación del Supervisor<sup>5</sup>**

El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por la **Profesional Especializado, grado 17 de la Secretaría General Sandra Lucia Rincón Guerrero**, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo,
3. Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menos tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.
5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para lo debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, referente a la Supervisión contractual.

### **10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<sup>6</sup> – CDP**

<sup>5</sup> Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (*UPRA – Supervisor designado*) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (*Camilo Gómez Alzate*) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

<sup>6</sup> Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones

| CDP                 |                    |
|---------------------|--------------------|
| Número              | 43123              |
| Valor               | \$712.035          |
| Fecha de Expedición | 17/05/2023         |
| Rubro Presupuestal  | A-02-02-02-008-007 |

## 11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NA

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Acuerdo Marco de Precios, **para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó para seleccionar a dichos proveedores, garantizando que los proveedores cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con el objeto contractual.

## 13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

NA

## 14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, para la adquisición de Elementos para la Atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<sup>7</sup>

A demás de la Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente establecida en el numeral de 18.1 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021; de conformidad con el numeral 18.2 de ese mismo documento, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:

---

– PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

<sup>7</sup> Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

| Amparo                    | Suficiencia               | Vigencia  |
|---------------------------|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra. |
| Calidad de los bienes     | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra. |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

## 16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS |    |           | ACTUALIZADOS |    |           |
|-----------|----|-----------|--------------|----|-----------|
| SI        | NO | NO APLICA | SI           | NO | NO APLICA |
|           |    | X         |              |    |           |

## 17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## 18. Aprobó

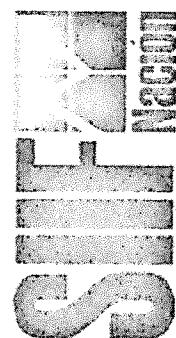
*Emiro José Díaz Leal*  
Secretaria General (E)

## 19. Revisó

*Jessica Fernanda Pinzón Gamboa*  
Profesional Especializado –contratación

## 20. Elaboró

*Sandra Lucia Rincón Guerrero*  
Profesional Especializado – Gestión Administrativa



### Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA  
 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS Y  
 RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y  
 USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

MHmsalcedo  
 17-01-06  
 Unidad de Subsistema  
 Ejecución Sist. Cráter  
 Fecha y Hora Sistema:

2023-07-13-9:49 a. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| Número:               | 43123      | Fecha Registro:          | 2023-05-17 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA) |
|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|
| Vigencia Presupuestal | Actual     | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto  |
| Valor Inicial:        | 500.000,00 | Valor Total Operaciones: |            | 212.035,00                    | Valor Actual.:<br>712.035,00<br>Saldo x Comprometer:<br>712.035,00<br>Vr. Bloqueado<br>0,00            |

### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Número:                       | 43623 | Fecha Registro: | 2023-05-17 | Número: | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |
|-------------------------------|-------|-----------------|------------|---------|----------------------------|-------------------|
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO |       |                 |            |         |                            |                   |

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS- UPRA | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Nación | 10              | CSF     |                 |               |                 |              |                     |                 |
|   |   |        |                 |         | 2023-07-13      | 500.000,00    | 212.035,00      | 712.035,00   |                     |                 |
|   | Total:  |        |                 |         |                 | 500.000,00    | 212.035,00      | 712.035,00   |                     | 0,00            |

Objeto: Mantenimiento y recarga de extintores

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA  
 Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



## Solicitud #192680 (Pedido)

Entregando

Aregar etiqueta

OC n.º 113114 Emitido, Evento de sourcing n.º 152288 - RFQ - APM Riesgo y Emergenc...

### Información general

Creado por Emiro Jose Diaz Leal

Solicitado por Emiro Jose Diaz Leal (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS  
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS  
AGROPECUARIOS

#### Datos adjuntos

Formato\_SIIIF para COP140.pdf

EP...FINAL.pdf

N.I.T. 900479658

\* Necesidad del bien o Mantener los extintores en buen funcionamiento  
servicio

\* Destinación del gasto Funcionamiento

\* Origen de los Pto. Nacional/Territorial  
recursos

Asociado al Acuerdo No  
de Paz

\* Supervisor de la SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO  
Orden de Compra

\* Correo electrónico sandra.rincon@upra.gov.co  
del supervisor

\* Teléfono del 6015529820  
supervisor

\* Vencimiento de la 13/08/23  
Orden de Compra

Especificaciones Ninguno  
adicionales de entrega

Gravámenes Ninguno  
adicionales

Integración con SIIIF Si

Código Unidad / 17-01-06  
Subunidad Ejecutora

Acepto términos y Si  
condiciones

### Artículos del carrito

### Dirección de envío

\* Dirección CALLE 28 NO.13-22 PISO 3 TORRE C  
EDIFICIO PALMA REAL  
0014 BOGOTA  
Colombia

A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON

[Avanzado](#) [Buscar](#)
[Generar por Número de línea:](#) 1

[Presupuesto](#)

|  |   |   |
|--|---|---|
| <sup>1</sup> ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD IMPLESEG SAS | 598.348,80 COP<br>24 x 24.931,20 / Unidad | UPRA_Agropecuario<br>CDP EXTINTORES<br>CDP -43123 |
|  |   | Periodo Ninguno                                   |

| Mercancía                | Términos de pago       | Términos de envío      |
|--------------------------|------------------------|------------------------|
| APM Riesgo y Emergencias | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco |

Agregar etiqueta

|   |   |   |
|---|---|---|
| <sup>2</sup> ate01--IVA<br>IMPLESEG SAS | 113.686,27 COP<br>1 x 113.686,2720 / Unidad | UPRA_Agropecuario<br>CDP EXTINTORES<br>CDP -43123 |
|---|---|---|

| Mercancía                | Términos de pago       | Términos de envío      | Periodo |
|--------------------------|------------------------|------------------------|---------|
| APM Riesgo y Emergencias | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | Ninguno |

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 712.035,07 COP

## Aprobadores



## Comentarios

Sin dejar comentarios

Participantes: Claudia Cortes Lopez PIF 4Coupa

Claudia Cortes Lopez

aprobado el 14/07/23 a las 12:10

Se aprueba

PIF4Coupa

aprobado el 14/07/23 a las 12:07

Validacion exitosa. se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso. la solicitud ha sido aprobada

## Historial



¿Qué necesita?



# IMPLESEG SAS

Registro de proveedores

## Detalles del proveedor

**Nombre** IMPLESEG SAS

**Nombre comercial** IMPLESEG SAS

**Estado** Activo

**Empresa** Global Enterprise

**Número del proveedor**

**Tipo de empresa matriz** Ninguno

**Empresa matriz** Ninguno

**Número de cuenta** Ninguno

**Sitio web** <https://www.impleseg.com/>

**DUNS**

**Id. de impuesto**

**Contacto principal** EMANUEL MONSALVE MONTOYA MONSALVE MONTOYA

asesorlicitaciones@impleseg.com

W:+1 (313) 399-3673

M:+1 (313) 399-3673

**Dirección principal** Calle 33 # 44A - 09

Bogota

Colombia

**Logotipo** Ninguno

**Calificación** 0 clasificaciones Ver

**Retención** No

**Emisiones de alcance** No

3?

**Proveedor por una vez** No

**Datos de contacto** Ninguno adicionales

\* N.I.T. 890921246

RUT Ninguno

Estructura plural Ninguno

**Documento estructura** Ninguno plural

\* Actividad Económica 4774

Especificación para Ninguno pagos

\* Banco Bancolombia

\* Cuenta Bancaria 02104396974

\* Tipo de Cuenta Corriente

\* Régimen Tributario Reg. Común

Certificado cuenta Ninguno bancaria

Información adicional Ninguno

## Registros fiscales

## Transmisión de la orden de compra

**Método de orden de compra** Correo electrónico

**Método de cambio de la orden de compra** Aviso

**Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador** No

**Idioma predeterminado para los correos electrónicos** Español (Colombia)

**Correo electrónico de la orden de compra** asesorlicitaciones@impleseg.com

**URL cXML** Ninguno

**Dominio cXML** Ninguno

**Identidad cXML** Ninguno

**Dominio del proveedor cXML** Ninguno

**Identidad del proveedor cXML** Ninguno

**Secreto cXML** Ninguno

**Protocolo cXML** Ninguno

**Versión SSL** Ninguno

**Deshabilitar la verificación del certificado SSL** No

**Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra** No

## Pagos

**Método de pago** Factura

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Requisitos de la dirección de remito** Solo la dirección

## Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai  
Comunidad Usted

Integración de cXML No disponible No habilitado

Integración de sFTP No disponible No habilitado

Coupa Supplier Portal Disponible Habilitado

Notificación práctica del proveedor No disponible No habilitado

Buzón de facturas No disponible No habilitado

## Configuración de facturación

## Sitio del proveedor

ID de proxy 1062

Fecha de Ninguno sincronización

## Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Permitir cXML No

Retener facturas para revisión de CxP

Dirigir siempre a los aprobadores Sí

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

## Parámetros adicionales

Mercancías preferidas APM Riesgo y Emergencias

Mercancía APM Riesgo y Emergencias predeterminada

Divisa predeterminada COP

Términos de pago Según el acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado ninguno  
de coincidencia de facturas

Ahorros (%)

Cuadro de cuentas

## Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

## Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas  
Actualizar los detalles de Punchout

Usuarios Leidy Marian Sepulveda Tangarife - asesorlicitaciones@impleseg.com

## Contactos del proveedor

| Exportar a |  |                                 | Total  | Avanzado              | Buscar    |             |          |
|------------|--|---------------------------------|--|-----------------------|-----------|-------------|----------|
| ID         | Nombre                                       | Correo electrónico              | N.º de teléfono  | Objetivo del contacto | Principal | Direcciones | Acciones |
| 2511       | EMANUEL MONSALVE MONTOYA<br>MONSALVE MONTOYA | asesorlicitaciones@impleseg.com | +1 (313) 399-3673<br>(Trabajo)<br>+1 (313) 399-3673<br>(Móvil) |                       | Si        | 0           |          |

Por página 15 | 45 | 90

## Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico

Nombre del contacto

Acciones

No hay filas..

## Direcciones de los proveedores

| Exportar a               |                     |         |        |         |               | Vista        | Todo                      | Avanzado  | Buscar    |          |
|--------------------------|---------------------|---------|--------|---------|---------------|--------------|---------------------------|-----------|-----------|----------|
| ID.                      | Línea 1             | Línea 2 | Ciudad | Estado  | Código postal | País/ región | Propósito de la dirección | Principal | Contactos | Acciones |
| 15883                    | Calle 33 # 44A - 09 | Ninguno | Bogota | Ninguno | Ninguno       | Colombia     |                           | Sí        | 0         |          |
| Por pagina: 15   45   90 |                     |         |        |         |               |              |                           |           |           |          |
| No hay filas..           |                     |         |        |         |               |              |                           |           |           |          |

## Diversidad del proveedor

| ID Categoría   |           |              | Subcategoría | Vista | Todo | Avanzado | Buscar |
|----------------|-----------|--------------|--------------|-------|------|----------|--------|
| ID             | Categoría | Subcategoría | País/ región |       |      |          |        |
| No hay filas.. |           |              |              |       |      |          |        |

Por pagina: 15 | 45 | 90

## Contratos

| Número             | Versión | Nombre                                 | Inicia             | Vence              | Valor mínimo | Valor máximo | Términos | Estado    | Acciones |
|--------------------|---------|--|--------------------|--------------------|--------------|--------------|----------|-----------|----------|
| CCE-197-AMP-2021-6 | 1       | APM Riesgo y Emergencia - IMPLESEG SAS | September 03, 2021 | September 03, 2024 |              |              |          | Publicado |          |

## Historial



¿Qué necesita?



# Orden de compra 113114

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico  
**Fecha de la orden** 14/07/23  
**Fecha de revisión** 14/07/23  
**Solicitud núm.** 192680  
**Solicitante** Emiro Jose Diaz Leal  
**Enviar al usuario** Emiro Jose Diaz Leal  
**Entidad** UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Entidad Compradora 2** Ninguno  
**Justificación** Mantener los extintores en buen funcionamiento  
**Instrumento de** Atención a Emergencias  
**Agregación de**  
**Demandas**  
**Asociado al Acuerdo** No  
**de Paz**  
**Supervisor de la Orden** SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO  
**de Compra**  
**Telefono Supervisor** 6015529820  
**Fecha de vencimiento** 13/08/23  
**(Orden de compra)**  
**Especificaciones** Ninguno  
**adicionales de Entrega**  
**Gravámenes** Ninguno  
**adicionales**  
**N.I.T.** 900479658  
**Datos adjuntos**  
 Formato\_SIIFF\_para\_COP-10.pdf  
 LIP\_FINA.pdf

## Líneas

| 1               | Tipo | Artículo   | Avanzado                     |        | Buscar                 | Ordenar por: | Número de linea: |
|-----------------|------|--|------------------------------|--------|------------------------|--------------|------------------|
|                 |      |  | Cantidad                     | Unidad |                        |              |                  |
|                 |      | ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD | 24                           | Unidad | 24.931.20 COP          |              | 598.348,80 COP   |
| <b>Recibido</b> |      | <b>Facturas aprobadas</b>                                  | <b>Facturados pendientes</b> |        | <b>Total facturado</b> |              |                  |
| 0               |      | 0,00 COP   | 0,00 COP                     |        | 0,00                   |              |                  |

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

14/7/23, 13:50

Orden de compra 113114

Ninguno

APM Riesgo y Emergencias

Ninguno

Ninguno

**Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

No

0 (cambio)

**Cuenta****Período**

UPRA\_Agropecuario

CDP EXTINTORES

CDP -43123

| 2 | Tipo | Artículo   | Cantidad | Unidad | Precio           | Total          |
|---|------|------------|----------|--------|------------------|----------------|
|   |      | ate01--IVA | 1        | Unidad | 113,686.2720 COP | 113,686.27 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0        | 0,00 COP           | 0,00 COP              | 0,00            |

| Número de parte del proveedor | Mercancía                | Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Ninguno                       | APM Riesgo y Emergencias | Ninguno               | Ninguno                        |

**Se requiere aprobación del recibo****Ahorro (%)**

No

0 (cambio)

**Cuenta****Período**

UPRA\_Agropecuario

CDP EXTINTORES

CDP -43123

Por página 15 | 45 | 90

Total 712.035,07 COP

## 2 Comentarios

Silenciosos (comentarios)

Participantes: Claudia Cortes Lopez PIF 4Coupa

Claudia Cortes Lopez

aprobado el 14/07/23 a las 12:10pm para Solicitud #192680

Se aprueba

PIF4Coupa

aprobado el 14/07/23 a las 12:07pm para Solicitud #192680

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

## Historial

### Historial de integración



**Unidad de Planificación de Tierras  
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos  
Agropecuarios  
N.I.T. 900479658  
ORDEN DE COMPRA**

**IMPLESEG SAS**

N.I.T. 890921246  
Calle 33 # 44A - 09  
Bogota,  
Atte: EMANUEL MONSALVE MONTOYA  
MONSALVE MONTOYA  
asesorlicitaciones@impleseg.com  
Teléfono: +1 (313) 399-3673

Número de Orden 113114

No de Instrumento

Instrumento agregación Atención a Emergencias

Fecha de Emisión 14/07/23

Fecha de Vencimiento 13/08/23

Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor

Emiro Jose Diaz Leal

PIF 4Coupa

SANDRA LUCIA RINCON

**GUERRERO**

Teléfono 6015529820

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación Mantener los extintores en buen  
funcionamiento**Enviar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3  
TORRE C EDIFICIO PALMA  
REAL  
BOGOTA  
Attn: SANDRA LUCIA RINCON

**Facturar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3  
TORRE C EDIFICIO PALMA  
REAL  
BOGOTA,

| Línea Presupuesto | Descripción   | Cant. Unidad | Precio              | Total                 |
|-------------------|---|--------------|---------------------|-----------------------|
| 1                 | CDP 43123 ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO<br>DE EXTINTORES / UNIDAD | 24.0         | Unidad 24.931,20    | 598.348,80            |
| 2                 | CDP 43123 ate01--IVA  | 1.0          | Unidad 113.686,2720 | 113.686,27            |
|                   |   |              |                     | <b>712.035,07 COP</b> |



La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**  
Directora general

|          |                              |        |                                   |        |            |
|----------|------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|------------|
| Elaboró: | MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 19/07/2023 |
| Revisó:  | MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 19/07/2023 |
| Aprobó:  |                              |        |                                   |        |            |
| Firmó:   | CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ | CARGO: | Directora general                 | FECHA: | 19/07/2023 |

|   | <b>ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS</b>  |  |    | CÓDIGO:  | GCO-FT-004                       |  |
|--|---|--|----|----------|----------------------------------|---|
|  |   |  |    | VERSIÓN: | 1                                |   |
|  |   |  |    | FECHA:   | 3/03/2014                        |   |
| 1. Tipo de Aprobación  | <input checked="" type="checkbox"/>   | Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales                        |    |          |                                  |   |
|  |   | Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales |    |          |                                  |   |
| 2. Dependencia   | SECRETARIA GENERAL  |  |    |          |                                  |   |
| 3. Número de Contrato  | Orden de compra 113114 (Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento) |  |    |          |                                  |   |
| 4. Fecha de Suscripción  | 14 de julio de 2023   |  |    |          |                                  |   |
| 5. Objeto del Contrato   | Mantenimiento y recarga de extintores   |  |    |          |                                  |   |
| 6. Contratista   | IMPLESEG S.A.S.   |  |    |          |                                  |   |
| 7. Expedida por  | Compañía Mundial de Seguros S.A   |  |    |          |                                  |   |
| 8. N° de Póliza  | M-100203912   |  |    |          |                                  |   |
| 9. Fecha de expedición de la Póliza  | 17/07/2023  |  |    |          |                                  |   |
| SE APRUEBA LAS PÓLIZAS DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:                               |   |  |    |          |                                  |   |
| 10. Amparos  |   |  |    |          |                                  |   |
| 10.1 Tipo de Amparos   | 10.2 Valor Asegurado (\$)   | 10.3 Vigencia Inicial<br>(dd/mm/aaaa)  |    |          | 10.4 Fecha Final<br>(dd/mm/aaaa) |   |
| Cumplimiento del contrato  | 71.203,00   | 14   | 07 | 2023     | 13                               | 02  |
| Calidad de los elementos   | 71.203,00   | 14   | 07 | 2023     | 13                               | 02  |
| 11. Observaciones  |   |  |    |          |                                  |   |
| De acuerdo con lo establecido por la Secretaría General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) Días del mes de julio de 2023. |   |  |    |          |                                  |   |
| 13. Aprobado por:  |   |  |    |          |                                  |   |
| Nombre: <u>Emiro Jose Díaz Leal</u><br><u>Secretaria General</u>   |   |  |    |          |                                  |   |
| 14. Revisado:  | Profesional Especializado grado 17 - Jessica Fernanda Pinzón Gamba            |  |    |          |                                  |   |
| 15. Elaborado:   | Contratista: Carlos Alberto Bermudez Granados                                 |  |    |          |                                  |   |



tu compañía siempre

Tel: 800 037 0136  
COMO LOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMENTAL, COMUN AUTORETENEDORES

## COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF  
Asociación Panamericana de Seguros  
Panamerican Safety Association

## LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

### CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100203912 y endoso, 0 cuyo afianzado es: IMPLESEG SAS Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MADR UNIDAD DE / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MADR UNIDAD DE , expedida por la Compañía en 17/07/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 17 días del mes JULIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

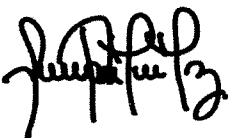
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



**tu compañía siempre**

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APlicAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRA, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APlicara la COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDICIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APlicar LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSulado, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**tu compañía siempre**

**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LAS ENTIDADES SOMETIDAS A ESTE STATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVERAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;**

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO**

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

3

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.



**tu compañía siempre**

## **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

## **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

## **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

## **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

## 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

# **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

**tu compañía siempre**

## **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

NIT 850 027 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VIA PEGIMEN TOMÓN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PIOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1682

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA M-100203912

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 14815119

No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

|                 | VIGENCIA DESDE  | VIGENCIA HASTA  | DÍAS       | FECHA DE EXPEDICIÓN | 17/07/2023 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A | SUC. EXPEDIDORA    | MEDELLIN      | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A |
|-----------------|---|-----------------|------------|---------------------|------------|--------------------------------|-----|--------------------|---------------|--------------------------------|-----|
| 00:00 Horas Del | 14/07/2023  | 24:00 Horas Del | 13/02/2024 |                     |            |                                |     |                    |               |                                |     |
| TOMADOR         | IMPLESEG SAS  |                 |            |                     |            |                                |     | No. DOC. IDENTIDAD | 890.921.246-6 |                                |     |
| DIRECCIÓN       | MEDELLIN  |                 |            |                     |            |                                |     | TELÉFONO           | 3216086443    |                                |     |
| ASEGURADO       | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MADR UNIDAD DE |                 |            |                     |            |                                |     | No. DOC. IDENTIDAD | 900.479.658-7 |                                |     |
| DIRECCIÓN       | CALLE 28 # 13-22 TORRE C PISO 3                             |                 |            |                     |            |                                |     | TELÉFONO           | 5529820       |                                |     |
| BENEFICIARIO    | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MADR UNIDAD DE |                 |            |                     |            |                                |     | No. DOC. IDENTIDAD | 900.479.658-7 |                                |     |
| DIRECCIÓN       | CALLE 28 # 13-22 TORRE C PISO 3                             |                 |            |                     |            |                                |     | TELÉFONO           | 5529820       |                                |     |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 113114 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS N.I.T. 900.479.658

| NOMBRE DEL AMPARO        | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO             | 00:00 Horas Del 14/07/2023 | 24:00 Horas Del 13/02/2024 | 71.203,50       | 15.000,00    |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 00:00 Horas Del 14/07/2023 | 24:00 Horas Del 13/02/2024 | 71.203,50       | 15.000,00    |

| INTERMEDIARIOS                 | TIPO     | % PARTICIPACIÓN | TOTAL ASEGURADO | \$ | 142.407,00 |
|--------------------------------|----------|-----------------|-----------------|----|------------|
| A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00          |                 |    |            |
|                                |          |                 | PRIMA BRUTA     | \$ | 30.000,00  |
|                                |          |                 | DESCUENTOS      | \$ |            |
|                                |          |                 | EXTRA PRIMA     | \$ |            |
|                                |          |                 | PRIMA NETA      | \$ | 30.000,00  |
|                                |          |                 | GASTOS EXP.     | \$ | 5.000,00   |
|                                |          |                 | IVA             | \$ | 6.650,00   |
|                                |          |                 | TOTAL A PAGAR   | \$ | 41.650,00  |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A [PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO](http://PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO), DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 4712 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTE Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Compartimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



## ACTA DE INICIO

|         |               |
|---------|---------------|
| CODIGO  | GDR-GC-FT-003 |
| VERSION | 1             |
| FECHA   | 30/09/2021    |

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE  
TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, se reunieron Sandra Lucia Rincón Guerrero, quien actúa en calidad de Supervisora designado por la UPRA y Andrea Escobar Castro en calidad de representante legal de IMPLESEG S.A.S., para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato de la Orden de Compra No. 113114 realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.

Sandra Lucia Rincón Guerrero  
Supervisor UPRA

Andrea Escobar Castro  
Representante Legal

13. Proyectó: Jessica Fernanda Pinzón Gamba

**Nota.** En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que éste deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.